



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Martes 27 de mayo	Número 119

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL Elecciones Generales al Congreso de Diputados y Senado

Relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio

A propuesta del Ayuntamiento de Villorobe, realizada dentro del plazo que se admite el cambio de ubicación de los locales en que se celebrará la votación, quedando rectificada en el siguiente sentido:

«Boletín Oficial» de Burgos, de 30 de abril de 1986, núm. 97, página 10.

Donde dice:

Municipio, Villorobe; Dto. 1; Sección 1; Mesa 1; Comprende los Electores o Entidades de Población, todo el Municipio; Ubicación de los locales en que se celebra la votación, Escuela.

Debe decir:

Municipio, Villorobe; Dto. 1; Sección 1; Mesa 1; Comprende los Electores o Entidades de Población, Todo el Municipio. Ubicación de los locales en que se celebra la votación, Oficinas que la Confederación Hidrográfica del Duero tiene ubicadas en las inmediaciones.

Burgos, 20 de mayo de 1986. — El Delegado de la Oficina del Censo Electoral de Burgos, Gonzalo Romero Plaza.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Presidencia

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, hace público, cumpliendo lo acordado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 4 de diciembre de 1985, va a proceder a la propuesta de Jueces sustitutos para el año judicial 1986-87, en las siguientes localidades:

Tres Jueces sustitutos en Burgos.

Un Juez en Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Castrojeriz, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes, Villadiago y Villarcayo.

Los interesados, que deberán reunir las condiciones necesarias para ingreso en la carrera judicial, podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de Burgos, acompañando la documentación acreditativa de los motivos de preferencia señalados en el artículo 201, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en su caso, los del art. 431 de la misma Ley.

Los que fueren nombrados Jueces sustitutos tendrán, cuando se

hallen ejerciendo funciones jurisdiccionales, las mismas obligaciones que los Jueces titulares, la de residencia entre ellas.

Burgos, 2 de mayo de 1986. — El Secretario (ilegible).

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, hace público que por acuerdo de 22 de abril último, ha dejado sin efecto la convocatoria para cubrir, en régimen de provisión temporal, la Secretaría del Juzgado de Distrito de Arnedo, anunciada en el «Boletín Oficial» de esa provincia, de fecha 19 de marzo de este año, por no exigirla ya las necesidades del servicio.

Burgos, 2 de mayo de 1986. — El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Ejecutivo-Letras de cambio seguidos en este Juzgado al número 0018/86 a instancia de Estructuras Mixtas URFI, S. A., contra Benito González Sáiz, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar

la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

— Vehículo turismo marca Fiat, modelo Argenta Diesel 132 A-ID, matrícula BU-7860-G. Valorado en novecientas treinta y cinco mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 1 de julio próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 28 de octubre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 10 de febrero de 1987 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Pablo Quecedo Aracil. El Secretario (ilegible).

2927.—6.580,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 139 de 1984, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra D. Elvio Gómez Pérez y doña Rosario Mendieta Loyo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, de forma doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Aranda de Duero, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vivienda señalada con la letra E del edificio número once de la calle Pedro Sanz Abad, antes Sol de las Moreras, de Aranda de Duero, situada en la planta tercera, mano derecha. Ocupa una superficie edificada de ochenta y tres metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, despensa y cuarto de aseo. Le corresponde un pequeño local situado en forma de semisótano con acceso desde el portal de la misma casa. Cuota de participación del 3,85 por ciento. Libre de arrendamiento. Valorada en un millón ochocientos mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 15 de julio próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 23 de octubre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 19 de febrero de 1987 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Aranda de Duero, de forma doble y simultánea previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, donde liciten una cantidad por lo menos igual al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado donde liciten, junto a aquél, el importe de dicho

veinte por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Pablo Quecedo Aracil. El Secretario (ilegible).

3227.—8.690,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo 194/83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Alfredo Ortega Micieces y don Víctor Álvarez Jayo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad de los demandados.

Mitad indivisa de la siguiente casa:

Propiedad de D. Alfredo Ortega Micieces. Piso vivienda, sito en Burgos, c./ Diego Luis de S. Vitorres, núm. 14, haciendo esquina a la calle de Mateo Cerezo. Se compone de planta baja y un piso en alto y desván, y ocupa una superficie construida por planta de noventa metros cuadrados, y se compone de hall, dos habitaciones, cocina con despensa y aseo. La primera planta alta lo constituyen cuatro habitaciones y un baño. Este edificio se halla rodeado en sus fachadas principal, derecha y posterior por una zona ajardinada, la que ocupa una superficie de 175,80 metros cuadrados, no edificada. Valorada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas.

Como de la propiedad de D. Víctor Alvarez Jayo, las siguientes fincas rústicas, sitas en la localidad de Santibáñez Zarzaguda:

1. — Finca al pago de San Juan, de 36 áreas, de 3.ª, valorada en pesetas, 180.000.

2. — Finca al pago de Arenullas, de 60 áreas, de 3.ª calidad, en pesetas, 300.000.

3. — Finca al pago de Vegas Negras, de 36 áreas, de 3.ª calidad, en 180.000 pesetas.

4. — Finca al pago de los Llanos, de 54 áreas, de 3.ª, en 270.000 pesetas.

5. — Finca al pago de La Matilla, de 36 áreas, de 3.ª, en 180.000 ptas.

6. — Finca al pago de Arroyo de las Huertas, de 36 áreas, de 3.ª, en 180.000 pesetas.

7. — Finca al pago de Potrilla, de 30 áreas, de 3.ª calidad, en 150.000 pesetas.

8. — Finca al pago de la Lámpara, de 60 áreas, de 3.ª, en 300.000 pesetas.

9. — Finca al pago de Rosales, de 24 áreas, de 3.ª, en 120.000 ptas.

10. — Finca al pago de Rosales, de 1 Ha., 8 áreas, de 3.ª, en 540.000 pesetas.

11. — Finca al pago de Los Alamos, de 24 áreas, de 3.ª, en 120.000 pesetas.

12. — Finca al pago de Fuente del Pez, de 54 áreas, de 3.ª, 270.000 pesetas.

13. — Finca al pago de Prante, de 1 Ha., 44 áreas, de 3.ª calidad, pesetas, 522.000.

14. — Finca al pago de Escarabajo, de 36 áreas, de 3.ª calidad, 180.000 pesetas.

15. — Finca al pago de Prau Cuadrado, de 1 Ha., 8 áreas, de 3.ª calidad, 540.000 pesetas.

16. — Finca al pago de Valdemañriños, de 44 áreas, de 3.ª calidad, 220.000 pesetas.

17. — Finca al pago de Camino de Castrillo, de 24 áreas, de 3.ª, 120.000 pesetas.

18. — Finca al pago de Fuente Espaciosa, de 30 áreas, de 3.ª, en 150.000 pesetas.

19. — Finca al pago de Fuente Espaciosa, de 54 áreas, de 3.ª, en 270.000 pesetas.

20. — Finca al pago de El Canalón, de 24 a., de 3.ª calidad, en 120.000 pesetas.

21. — Finca al pago también del Canalón, de 36 áreas, de 3.ª, en pesetas, 180.000.

22. — Finca al pago de La Frontona, de 27 áreas, de 3.ª, en 135.000 pesetas.

23. — Finca al pago de la Pilauca, de 36 áreas, de 3.ª, en 180.000 ptas.

24. — Finca al pago de Prau Redondo, de 30 áreas, de 3.ª, en pesetas, 150.000.

25. — Finca al pago de Fuente Sarnosa, de 36 áreas, de 3.ª, en pesetas, 180.000.

26. — Finca al pago de Castillos, de 36 áreas, de 3.ª, en 180.000 ptas.

27. — Finca al pago de Vadeliña, de 24 áreas, de 3.ª, en 120.000 ptas.

28. — Finca al pago de Riva Pelayo, de 36 áreas, de 3.ª, en pesetas, 180.000.

29. — Finca al pago de Arroyo La Caña, de 36 áreas, de 3.ª, en pesetas, 180.000.

30. — Finca al pago de Carrera de Burgos, de 36 áreas, de 3.ª, en 180.000 pesetas.

31. — Finca al pago de El Pontón, de 45 áreas, de 3.ª, en pesetas, 225.000.

Para el remate de la subasta se han señalado las doce horas del día veintiséis de junio de 1986, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo llevado a

efecto en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del mismo se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506. de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

2926.—11.230,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 125/86, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 22 de abril de 1986. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 125/86, a virtud de atestado de la Guardia Civil, Agrupación de Tráfico de Burgos, contra Fernando Mendes Marques, mayor de edad, casado, y con último domicilio conocido en Francia, 91230 Montgeron, 36, Avenida la République; José Fernández

Alonso, mayor de edad, casado, y con último domicilio conocido en Londres, calle 64, Sisteas Avenue, y contra Maximino de la Iglesia Gago, mayor de edad, casado, carnícer, y vecino de Vitoria, Avenida Gasteiz, 84-4.º, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar a Maximino de la Iglesia Gago, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, pago de un tercio de las costas y con reserva de acciones civiles para Fernando Mendes Marques y José Fernández Alonso, debiendo de absolver y absuelvo libremente a Fernando Mendes Marques y José Fernández Alonso, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, anteriormente definida, declarando de oficio las dos terceras partes de las costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación a Fernando Mendes Marques y José Fernández Alonso, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de esta ciudad, en Burgos, a 23 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 1.897 de 1984, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación, contra Pablo Luis Antunes Tavares Da Silva, de 23 años, soltero, estudiante, y con último domicilio conocido del mismo en Quinta de Marinha, lote 17, Rúa F 2750, Cascais, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que en los autos indicados ha sido declarada firme la sentencia, habiéndose practicado tasación de

costas, que arroja un total de pesetas, 1.273.535, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Pablo Luis Antunes Tavares Da Silva, expido la presente en Burgos, a 12 de mayo de 1986. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción

Requisitoria

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Emilio Gabarri Gabarri, nacido el 7 de abril de 1967 en Santoña (Santander), hijo de Alfredo y María Luisa, soltero, obrero, con último domicilio conocido en Casas Prefabricadas, núm. 14, de Miranda de Ebro, y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado en virtud del sumario núm. 16/86, seguido por amenazas, bajo apercibimiento de que de no hacerse así será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la indicada persona, poniéndola, en su caso, de ser habida, a la disposición de este Juzgado en la prisión más cercana del lugar en que sea encontrada.

Dado en Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 1986. — El Juez, José Luis Gil Ibáñez. — La Secretaria (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía núm. 26 de 1985,

promovidos por el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla contra don Isidro Vesga Sáez, mayor de edad, industrial y vecino de esta localidad, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por plazo de veinte días, los bienes embargados de la propiedad del demandado, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones legales.

Primera. — La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda. — Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, la cual tendrá lugar en el mismo lugar y hora, el día veintinueve de julio próximo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera. — En el supuesto de no rematarse el bien, se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día veintiséis de septiembre, y en la que se tendrá en cuenta en su caso lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 20 % del importe efectivo que sirve de tipo, para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que en cualquiera de tales subastas, y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado que se depositarán en la mesa del Juzgado juntamente con el importe de las consignaciones.

Bienes que se subastan:

1.º Un tractor marca Same, matrícula BU-VE-01738, modelo Draco DC, valorado en un millón seiscientas mil pesetas.

2.º Un armario frigorífico Braun modelo O/lcco, número de serie, 81056, 12 vol. 220. Valorado en cuarenta mil pesetas.

3.º Una cafetera marca Ariete, núm. 123.838. Valorada en treinta mil pesetas.

4.º Un molinillo de café. Valorado en diez mil pesetas.

5.º Una picadora de carne, marca Detor, núm. 2385, vot. 220. Valorada en cuarenta mil pesetas.

6.º Una cortadora de carne de marca Detor, núm. 585, vol. 220. Valorada en treinta mil pesetas.

7.º Una balanza automática de marca Berkel, modelo 17 IH, serie NR, 133440, volt. 220, capacidad, cinco kilos, valorada en diez mil pesetas.

8.º Diecinueve reses de ganado bovino, valoradas en conjunto, en un millón setecientas ochenta y nueve mil pesetas.

Los bienes señalados a los números 1 y 8 se encuentran en poder del demandado y los señalados a los números 2, al 7 inclusive, depositados en la Cantina de Monasterio de Rodilla, propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad.

Dado en Briviesca, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

3172.—7.540,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas 171/85, seguido en este Juzgado de Distrito, contra Laurentino Martínez Celorrio, mayor de edad, con domicilio y residencia desconocida y titular del vehículo VI-1430-F, sobre daños, a María del Sol Gómez Camarero, y en el que entre otras responsabilidades pecuniarias se le impuso el pago de multa de dos mil pesetas que ha sido sustituido por un día de arresto, por lo que he acordado la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por el que pongo en conocimiento de las autoridades y agentes de Policía Judicial, a fin de que de ser hallado dicho condenado, se proceda a su captura e ingreso en el depósito correspondiente para que cumpla dicho arresto y debiendo dar cuenta de su cumplimiento.

Salas de los Infantes a 28 de abril de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible).

CAPITANIA GENERAL DE LA REGION MILITAR PIRENAICA OCCIDENTAL

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 1

Anulación de requisitoria

Don Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de este día, he ordenado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos existente, contra Andrés Vaquero Huertas, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Torrecilla de la Tiesa (Cáceres), de estado soltero, profesión agricultor, de 22 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 06.997.388, domiciliado últimamente en Torrecilla de la Tiesa (Cáceres), procesado en el sumario ordinario número 89/84, que se le sigue en este Juzgado Togado, por un presunto delito de deserción, toda vez que haya sido detenido.

Dado en Burgos, a 18 de abril de 1986. — El Comandante Auditor Juez Togado, Enrique González Santos.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra D. José Peña Bravo, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Finca urbana, en el término municipal de Caleruega, al pago de Río Seco, de veinte áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, de los Reverendos Padres Dominicos; Sur, de los herederos de Isidro Martín y Pedro Peña; Este, cañada del Ayuntamiento, y Oeste, arroyo y herederos de Isidro Martín. Valorada en seiscientos mil pesetas.

Nave industrial y dependencias anexas a la misma, consta de planta baja, una cochera que ocupa la superficie de 29 metros y 45 decímetros y un apartamento para oficinas de 29 metros y 6 dm.². Nave de fabricación que ocupa la superficie útil de 141 metros y 75 dm.². Departamento destinado a manutención, otro dedicado a cámara frigorífica, a la derecha de estas dos últimas dependencias está la cocina, con superficie de 34 metros y 87 dm.². Hay una planta alta destinada a vivienda, con una superficie aproximada de 80 m.². La superficie construida es de 315 metros y 12 decímetros cuadrados y rodeada de terreno destinado a patios. Valorada en cinco millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día siete de julio de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 11 de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3282.—6.475,00

El Ilmo. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremio gubernativo por descubiertos en seguros sociales seguidos contra Manufacturas Gamonal, S.A. se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Urbana: Parcela ubicada en la manzana T, de la zona sur del polígono Industrial Gamonal-Villimar, a los pagos de Las Arenas, Cojarcón, Serranillo, etc. de 16.445 metros cuadrados, dentro de esta superficie se ubican las siguientes edificaciones: Nave principal y dos naves laterales. La nave principal de fábrica destinada a oficina y fabricación de dimensiones de 60 por 80 metros; consta de una sola planta por lo que la superficie construida es de 4.800 metros cuadrados que valora en treinta millones de pesetas.

La nave lateral, destinada a almacén, tiene forma de L, por agregación de dos rectángulos de dimensiones de 80 por 8,50 metros y 19 por 8,50 metros. Consta de una sola planta, lo que da una superficie construida de 841,50 metros cuadrados, valorada en siete millones de pesetas.

La nave lateral izquierda destinada a inyección de poliuretano, de una sola planta diáfana y ocupando una superficie de 640 metros cuadrados, valorada en seis millones de pesetas.

Terrenos sin construir que circundan las construcciones descritas, con una superficie aproximada de 10.000 metros cuadrados, valorados en veinte millones de pesetas.

En su conjunto la propiedad de la firma Manufacturas Gamonal se valora en sesenta y tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día siete de julio de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de

la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado (ilegible).

3283.—7.520,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, ha dictaminado favorablemente el expediente incoado por la Intervención sobre «bienes abandonados» relativos a depósitos constituidos en valores y en metálico en la Caja Municipal con una antigüedad superior a veinte años, al objeto de que aquéllos que no sean reclamados por las personas interesadas, se adquiera su propiedad por el Ayuntamiento.

De conformidad con la Orden de 24 de febrero de 1981, los depósitos superiores a 25.000 pesetas, son los siguientes:

Fecha de ingreso: 14-8-62; Descripción: Fianza C/ Lujo; Nombre: Gremio de Hostelería; Importe: 200.000 pesetas.

17-2-65; Fianza terreno Capiscol; Industrias del Arlanzón, 32.000 pts. 2-8-65; Fianza contr. especiales; Coop. Viviendas El Crucero; pesetas, 148.139.

23-6-66; Fianza apertura zanjas; Manuel Orella Pellicer; 30.600 ptas.

1-8-66; Fianza recurso; Red Publicidad Exterior; 31.000 pesetas.

17-11-66; Fianza solar plaza toros; Bruna Pérez Revuelta; 154.936 ptas.

17-11-66; Fianza solar plaza toros; Bruna Pérez Revuelta; 167.695 ptas.

Total: 764.370 pesetas.

Asimismo, los depósitos inferiores a 25.000 pesetas incorporados

al expediente, debidamente relacionados por su fecha de ingreso, descripción, nombres e importes, por un total en metálico de 448.044 pesetas y en valores de 4.500 pesetas, se someten a información pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El expediente de referencia completo con sus justificantes, relaciones y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesto al público en general e interesados en particular, en las Oficinas de la Intervención Municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, según lo preceptuado por el artículo 459-3 del texto refundido de Régimen Local, de fecha 18 de abril de 1986 y demás normas concordantes.

Burgos, 20 de mayo de 1986. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «alumbrado público del Barrio de Bayas», de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Antonio García Roiz, Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 6.314.393 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el art. 4.º-1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado proyecto a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE
MUNICIPIOS

RIBERA DEL DUERO

Comarca de Roa

Presidencia

La Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de mayo actual, aprobó los pliegos de condiciones con arreglo a los cuales ha de celebrarse el concurso siguiente:

1. — Concurso para la adjudicación o adquisición de un camión compactador para la recogida de basuras y 159 contenedores.

2. — Concurso para la adjudicación de las obras de construcción del vertedero controlado para el servicio de la misma.

El plazo para la licitación es de veinte días naturales a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de la misma y Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

El pliego de condiciones que regirá este concurso, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones sean necesarias.

Roa, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Presidente (ilegible).

3343.—2.420,00

La Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de mayo actual, aprobó los pliegos de condiciones con arreglo a los cuales ha de celebrarse:

1. — La adjudicación por medio de concurso del camión y contenedores necesarios para el servicio de recogida de basura.

2. — El pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la construcción del vertedero de basuras de la misma Mancomunidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto

en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Roa, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Presidente (ilegible).

3344.—2.650,00

Ayuntamiento de Roa

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, correspondiente al día 2 del actual, se acuerda por unanimidad, lo que sigue:

1. — Se aprueba el pliego de condiciones que sirve de base para el concurso y adquisición de un camión entre 3 y 5 Tm. con volquete y compresor de fugas.

2. — La adjudicación de dicho camión se hará por concurso, para lo que durante el plazo de veinte días todos los concursantes puedan participar en el mismo.

El pliego de condiciones se encuentra en Secretaría, para que una vez examinado puedan presentarse durante el plazo de ocho días hábiles, cuantas reclamaciones estimen necesarias.

Y en cuanto al plazo para tomar parte en la licitación, se hace constar de forma expresa, que serán veinte días naturales, a partir de su aparición en los «Boletines Oficiales».

Roa, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Alcalde (ilegible).

3345.—2.410,00

Aprobadas las bases por este Ayuntamiento, en sesión de Pleno correspondiente al día 2 del actual, se saca a concurso entre las Compañías de Seguros debidamente inscritas, lo que sigue:

1. — Seguro de accidentes para la Corporación.

2. — Seguro de accidentes para los funcionarios y empleados de la Corporación.

3. — Seguro de incendios y de responsabilidad civil sobre todos los edificios propiedad de este Ayuntamiento.

Las bases que han de regir el citado concurso se encuentran de

manifiesto en su expediente en la Secretaría General, para que pueda ser examinado por cuantos así lo deseen.

Roa, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Alcalde (ilegible).

3346.—1.890,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto, acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calles, primer establecimiento, en esta localidad de Ibeas de Juarros, a virtud de lo establecido en el art. 25 de la Ley 40/81 de 28 de octubre y demás normas vigentes de aplicación.

Asimismo se fijó, en reunión celebrada por los contribuyentes, la cuota a abonar cada propietario afectado por las obras mencionadas y el módulo aplicable como resultado de la medición practicada de las fincas lindantes, a tenor de lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

El expediente de referencia queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante cuyo tiempo puede ser libremente examinado por las personas con derecho, pudiendo presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas contra mencionados acuerdos y cuota fijada a cada contribuyente.

Haciéndose saber que de no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo contra referidos acuerdos, se elevarán a definitivos para su ejecución. (Art. 18 y siguientes de la Ley 40/81).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Ibeas de Juarros, 25 de abril de 1986. — El Alcalde, Jesús Sáez.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiéndose solicitado por don Jesús Miguel Rodríguez, licencia municipal para instalaciones en San Llorente de la Vega, de una vaquería de nueva construcción.

Se pone en su conocimiento que tal como previene el apartado a), del párrafo 2.º del art. 30 del Re-

glamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ha sido abierta información pública, por término de diez días hábiles, a partir del que salga publicado el edicto correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que se practiquen cuantas observaciones se estimen oportunas, relacionadas con mentada actividad, para la cual se solicita licencia.

Melgar de Fernamental, 4 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2858.—2.010,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Por D. Isidoro Santaolalla González, en representación de la Cooperativa del Campo San José, ha solicitado licencia municipal de este Ayuntamiento, para la construcción de una nave de cebadero de ganado vacuno para alojamiento de 430 chotos en la finca de su propiedad en la calle San Sebastián, en el casco urbano de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse las reclamaciones u observaciones contra la construcción que se pretende realizar, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresnillo de las Dueñas, 5 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3018.—1.870,00

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Mariano Fer-

nández Asanza, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 11 de abril de 1986 la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Mariano Fernández Asanza, procedase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 26 de junio de 1986, a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único. — Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en carretera de Valladolid, Km. 3, de Burgos, donde ejerce la actividad de Carpintería Metálica y Estructuras, denominada Metalistería Burgalesa, D. Mariano Fernández Asanza, que es propiedad de doña Justina Rodrigo Arnáiz. Valorado a efectos de subasta en 380.000 (trescientas ochenta mil pesetas).

2.º Que todo licitador, deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º En el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará Almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso, estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, así como al propietario del local objeto de subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 28 de abril de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

2733.—8.630,00

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Resolución del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, por la que se anuncia subasta de un permiso para caza de corzo a rececho, los días 5, 6 y 7 de agosto.

Tipo de licitación: Cincuenta mil pesetas, al alza.

Fianzas: Provisional, del 3 % del precio de licitación.

Definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Hasta 15 minutos antes de la celebración.

Celebración de la subasta: Día 8 de julio, a las 20 horas.

Riocavado de la Sierra, a 15 de mayo de 1986. — El Alcalde, Damián Martínez.

3291.—1.675,00